



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11615

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Individualízase como inmueble sujeto a expropiación por causa de utilidad pública (artículos 54º y 39º - inciso 15) – Ley N° 2.756), las fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado La Guardia o La Guardia de Rincón distrito Colastiné Departamento La Capital de esta Provincia, la que según plano confeccionado por el Ingeniero Felipe Argento se detallan de la siguiente manera: manzana designada con el N° 2 (N° 8.598) formada por las calles “B, C, E y F” compuesta de cien metros con setenta centímetros (100,70 m) al Norte sobre calle “E”; noventa y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (97,84 m) al Sur sobre calle “F”; noventa y cinco metros con treinta y seis centímetros (95,36 m) sobre calle “B” y ciento diecinueve metros con dieciocho centímetros (119,18 m) al Este sobre calle “C”, con una superficie de diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (10.445,56 m²) (empadronada al N° R001709). Manzana designada con el N° 3 (8.596) formada por las calles “E, C y F” compuesta de dieciseis metros (16 m) al Norte sobre calle “E”, ciento veinte tres metros con cuarenta centímetros (123,40 m) sobre calle “C”; ochenta y un metros (81 m) sobre calle “F” y ciento cuarenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (143,75 m) lindando con terreno Valentín Freyre, con una superficie de cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11615

(5.894 m²) (empadronada al N° R00717). Y la parte Norte de la manzana designada con el N° 5 (N° 8.398) formada por las calle “B, F, C y G” compuesta de noventa y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (97,84 m) Norte sobre calle “F”; cincuenta y cuatro metros (54 m) al Este y al Oeste sobre calle “B y C” respectivamente y al Sur linda con mas terreno de la misma manzana. Descripción conforme título (empadronada al N° 1.708). Propiedad de los Sres. De Petre (hoy sucesores). Inscripción dominial Tomo 152 Impar Folio 2.616/17 Nros. 12.272 – 7.932 – 17.377.

Art. 2º: Los terrenos aludidos tendrán destino de “Parque Cultural y Recreativo de Artesanos La Guardia”.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley N° 7.534 a los fines de llevar a cabo la presente expropiación, habilitándose las partidas presupuestarias necesarias al efecto.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de octubre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando